
	Procedimiento	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DEL BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES	
Código: P-AC-007	Versión: 7.0	Fecha: 03/03/2022	Página 1 de 8

Tabla de Contenido

1. Objetivo.....	2
2. Alcance	2
3. Diccionario Conceptual	2
4. Normativa Aplicable	2
5. Políticas de Operación	5
6. Desarrollo del Procedimiento	6
7. Control de Modificaciones.....	7

	Procedimiento	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DEL BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES	
Código: P-AC-007	Versión: 7.0	Fecha: 03/03/2022	Página 2 de 8

1. Objetivo

Garantizar el debido proceso para la provisión de vacantes definitivas mediante la constante actualización del Módulo BNLE- SIMO 4.0 con ocasión al reporte de información realizado por la Entidad, sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el uso de las Listas de Elegibles.

2. Alcance


El procedimiento inicia con la solicitud del Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, una vez se ha generado alguna novedad que afecte la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de Carrera Administrativa y el uso de las Listas de Elegibles y finaliza con la aprobación de la novedad reportada.

3. Diccionario Conceptual

1. **Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE):** Es un sistema de información administrado por la CNSC, conformado por las listas de elegibles históricas y vigentes, resultantes de los procesos de selección desarrollados por la Comisión, actualizado con las novedades y la firmeza que vayan adquiriendo las listas en desarrollo de un proceso de selección y organizado bajo los criterios establecidos en el presente Acuerdo.
2. **Declaratoria de desierto de vacantes de un empleo convocado:** Una o varias vacantes por empleo convocado serán declaradas desiertas por la CNSC mediante acto administrativo motivado, cuando se presenta alguna de las siguientes situaciones:
 - a. No se hubiere inscrito ningún aspirante.
 - b. Ninguno de los inscritos haya acreditado los requisitos mínimos exigidos en el perfil del empleo.
 - c. Ningún concursante haya superado la totalidad de las pruebas eliminatorias.
 - d. La lista de elegibles esté conformada por un número inferior de aspirantes al número de vacantes ofertadas.

Además de las anteriores, para los concursos de ascenso, cuando para una o varias vacantes de un mismo empleo convocado se inscriba un número menor de servidores con derechos de carrera por vacante.


Este Documento es ORIGINAL. Se conserva en Medio Magnético, al imprimirse es una COPIA NO CONTROLADA

	Procedimiento	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DEL BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES	
Código: P-AC-007	Versión: 7.0	Fecha: 03/03/2022	Página 3 de 8

3. **Elegible:** Todo aquel concursante que se encuentra en la lista de elegibles vigente conformada y adoptada por la CNSC para proveer un empleo.
4. **Empleo equivalente:** Cuando un cargo tiene asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.
5. **Firmeza de la posición en la Lista de Elegibles:** Se configura cuando se otorga efectos jurídicos particulares a los elegibles que no se encuentren inmersos en alguna de las causales o situaciones previstas en los artículos 14 y 15 del Decreto Ley 760 de 2005, o las normas que los modifiquen o sustituyan.

Los elegibles cuya posición en la lista adquiera firmeza individual, tienen derecho a ser nombrados en las vacantes convocadas o en nuevas vacantes del mismo empleo o de empleos equivalentes, precisando que en los concursos de ascenso los elegibles tienen derecho a ser nombrados solo en las vacantes ofertadas en el mismo concurso.
6. **Firmeza total de Lista de Elegibles:** Se produce cuando la lista de elegibles tiene plenos efectos jurídicos para quienes la integran.
7. **Lista de Elegibles:** Es el acto administrativo que conforma y adopta la CNSC, que otorga una posición a los elegibles en estricto orden de mérito, a partir de los resultados obtenidos en el proceso de selección, para la provisión de un empleo.
8. **Lista de Elegibles agotada:** Es la lista en la cual ha sido autorizado el uso de la totalidad de elegibles de la misma.
9. **Lista de Elegibles agotada para concursos de ascenso:** Es la lista que después de la provisión efectiva del empleo para la cual se conformó, no podrá ser utilizada para la provisión de nuevas vacantes.
10. **Lista de Elegibles insuficiente:** Es la lista en la cual el número de elegibles es menor al número de vacantes a proveer.
11. **Lista General de Elegibles para empleo equivalente:** Es el acto administrativo en el cual se agrupan en estricto orden de mérito a los elegibles de empleos equivalentes, para cubrir las vacantes definitivas de estos empleos, sea que se trate de vacantes declaradas desiertas o que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso mixto en la misma Entidad, en los términos establecidos en la Ley 1960 de 2019.

Este Documento es ORIGINAL. Se conserva en Medio Magnético, al imprimirse es una COPIA
NO CONTROLADA

	Procedimiento	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DEL BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES	
Código: P-AC-007	Versión: 7.0	Fecha: 03/03/2022	Página 4 de 8

12. Lista unificada del mismo empleo: Es la que se adopta una vez provistas efectivamente las vacantes convocadas de un empleo en un proceso de selección mixto. Se realiza mediante la agrupación en una lista y en estricto orden de mérito con los elegibles aun no nombrados y que se encuentran en las listas de un mismo empleo que ofertó las vacantes a través de proceso de selección de ascenso y abierto.

Con los elegibles en esta lista se cubrirán las vacantes ofertadas en el proceso abierto cuando la lista de elegibles sea insuficiente, así como las nuevas vacantes que se generen durante su vigencia.

13. Mismo empleo: Corresponde al empleo con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica, cuando así se haya ofertado en el proceso de selección, y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.


14. Novedad: como la circunstancia que genera el uso de las Listas de Elegibles como, por ejemplo, la expedición de un acto administrativo que dispone el nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa de la entidad o la derogatoria o revocatoria de dicho nombramiento o la aceptación de renuncias en esta clase de empleos o la expedición de un acto administrativo que declara la vacancia definitiva de los mismos por configurarse una de las causales de retiro establecidas en la artículo 41 de la Ley 909 de 2004 o en la norma que lo modifique o sustituya.

15. Proceso de selección: Conjunto de procedimientos encaminado a la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa mediante la realización de las fases sucesivas a saber: convocatoria, reclutamiento, aplicación de pruebas, conformación de listas de elegibles y período de prueba, los procesos de selección pueden ser:

- **Abierto:** Proceso de selección en el cual podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempleo de los empleos.
- **Ascenso:** Proceso de selección cuya finalidad es permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos.
- **Mixto:** Proceso de selección simultaneo para proveer vacantes de empleo de la misma entidad a través de los procesos anteriormente descritos.

16. Provisión efectiva de la vacante: Se produce cuando el elegible es nombrado, se posesiona y supera el período de prueba.

17. Recomposición automática de la Lista de Elegibles: Es la reorganización de la posición que ocupan los elegibles en una lista en firme, como consecuencia del retiro de uno o varios de ellos, en virtud al nombramiento en el empleo para el cual se concursó o en un empleo equivalente, sin que deba emitirse otro acto administrativo que la modifique.

	Procedimiento	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DEL BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES	
Código: P-AC-007	Versión: 7.0	Fecha: 03/03/2022	Página 5 de 8

La posesión en un empleo de carácter temporal efectuado con base en una lista de elegibles en firme, no causa el retiro de esta.


- 18. Uso de Lista de Elegibles:** Es la provisión definitiva de vacantes de una entidad con los elegibles de una lista vigente, para los casos contemplados en el artículo 8º de este Acuerdo, evento en el que de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, las entidades deberán cubrir los costos de uso de la lista.
- 19. Vacante definitiva:** Es aquella vacante de un empleo de carrera administrativa sobre la cual no existe titular con derechos de carrera.
- 20. Vigencia de la Lista de Elegibles:** Para los procesos de selección aprobados a partir de la expedición de este Acuerdo, el término de vigencia de la lista previsto en la Ley según corresponda, se contará a partir de la fecha en la que todas las posiciones que conforman dicha lista adquieran firmeza.

4. Normativa Aplicable

- Ley 909 de 2004, artículo 11,31.
- Resolución 552 de 2014
- Decreto 1083 de 2015
- Ley 1955 de 2019 (Artículo 263)
- Acuerdo 873 de 2019
- Acuerdo 165 de 2020


5. Políticas de Operación

- El reporte de la novedad debe radicarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, con la respectiva documentación de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Para aprobar la novedad reportada la misma debe cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en los capítulos 1 y 2 del Decreto 1083 de 2015.

	Procedimiento	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DEL BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES	
Código: P-AC-007	Versión: 7.0	Fecha: 03/03/2022	Página 6 de 8

6. Desarrollo del Procedimiento

Paso	Descripción	Responsable	Punto de Control	Registro
1.	Validar la existencia de LE vigentes y que las mismas cuenten con los respectivos reportes de novedades, en caso de no existir requerir a la entidad el reporte de las novedades (Requerimiento que será copiado a vigilancia)	Profesional DACA.		Oficio
2.	Recibir el reporte de novedad.	Proceso de Gestión Documental		Módulo BNLE – SIMO 4.0
2.	Realizar reparto a través del aplicativo dispuesto por la CNSC para tal fin.	Administrador BNLE		Módulo BNLE – SIMO 4.0
3.	Revisar la documentación aportada Si se encuentra ajustada a la novedad reportada continúa con el paso 5. Si no se encuentra ajustada a la novedad reportada continúa con el paso 4.	Profesional DACA.	X	Módulo BNLE – SIMO 4.0
4.	Analizar el trámite, generar marcación para devolución y enviar para revisión a través del Módulo BNLE - SIMO 4.0 continúa con el paso 6.	Profesional DACA.		Módulo BNLE – SIMO 4.0
5.	Analizar el trámite, generar marcación para aprobación y enviar para revisión a través del Módulo BNLE - SIMO 4.0	Profesional DACA.		Módulo BNLE – SIMO 4.0


	Procedimiento	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DEL BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES	
		Código: P-AC-007	Versión: 7.0

6.	Verificar la documentación aportada, si se encuentra ajustada a la novedad reportada continúa con el paso 7. Si no se encuentra ajustada a la novedad reportada continúa con el paso 3.	Administrador BNLE	X	Módulo BNLE – SIMO 4.0
7.	Aprobar la novedad reportada.	Administrador BNLE		Módulo BNLE – SIMO 4.0
8.	Finalizar el trámite en el Aplicativo de Gestión Documental.	Proceso de Gestión Documental		Módulo BNLE – SIMO 4.0

7. Control de Modificaciones

Versión	Fecha de Vigencia	Modificación Realizada	Solicitada por
1.0	30/10/2014	Creación del Documento.	Jefe Asesora de Planeación
2.0	21/04/2015	Se ajustó respecto a las publicaciones en la página web institucional de listas de elegibles y firmeza de las mismas a través del aplicativo BNLE.	Coordinador Grupo Provisión de Empleos
3.0	30/06/2015	Se cambió el responsable de generar las listas de elegibles.	Presidente (E) – CNSC
4.0	16/10/2015	Se separó el procedimiento de usos de listas para empleos de carrera y Plantas Temporales. Se ajustó el procedimiento respecto al uso de listas de elegibles.	Jefe Asesora de Planeación
5.0	28/12/2018	Revisión y actualización general del documento	Dirección de Administración de Carrera

Este Documento es ORIGINAL. Se conserva en Medio Magnético, al imprimirse es una COPIA NO CONTROLADA

	Procedimiento	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DEL BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES	
Código: P-AC-007	Versión: 7.0	Fecha: 03/03/2022	Página 8 de 8

6.0	30/11/2021	Actualización general del procedimiento.	Director de Administración de Carrera Administrativa
7.0	03/03/2022	Actualización general del procedimiento.	Director de Administración de Carrera Administrativa

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: María Deissy Castiblanco Ruiz Cargo: Contratista Dependencia: Dirección de Administración de Carrera Administrativa	Nombre: Liliana Camargo Molina Cargo: Contratista Dependencia: Dirección de Administración de Carrera Administrativa	Nombre: Edna Patricia Ortega Cordero Cargo: Director Dependencia: Dirección de Administración de Carrera Administrativa

Este Documento es ORIGINAL. Se conserva en Medio Magnético, al imprimirse es una COPIA
NO CONTROLADA